

NOCIONES GENERALES DEL DERECHO



Etimología

llll

Pocos análisis etimológicos sugieren tanto como el de la palabra derecho. Según Alzamora (1987), "El citado vocablo proviene de la voz latina *directum*, que es el participio pasivo del verbo *dirigere*, *dirigir*. Este último está constituido por el prefijo continuativo *di* y la forma verbal *régere*, *regir*. Si *réger* equivale a *guiar* conducir o gobernar y *di* indica la continuidad de ese acto, derecho significa etimológicamente la manera o forma habitual de guiar, conducir o gobernar" (p. 6).

Acepciones

Derecho

- Alzamora(1987), nos dice que: "En su acepción usual , 'derecho' quiere decir aquello que es recto, directo, contrario, a lo que es torcido; y también lo que se hace del mismo modo. Así se expresa: "este camino es derecho" y "aquel árbol crece derecho"(p. 11-12).

Al referirnos a la palabra *rectitud*, no sólo significa que se sigue la misma dirección, sino adecuarse a una regla, a una norma.

- Otra acepción según Alzamora(1987): "En el orden jurídico, la voz "derecho". se emplea para designar lo que legítimamente pertenece a una persona; en otros términos, lo que es suyo. Lo suyo es 'aquello que en particular, manera está unido a un sujeto y determinado a su propia utilidad, en tal forma, que en el uso del objeto tiene la preeminencia sobre los demás y nadie puede servirse de él contra la voluntad del sujeto y sin cometer una injusticia' "(p. 12)

Así, cuando alguien dice "yo reclamo mi derecho", cuando se proclama "a cada cual su derecho", en tales expresiones, la palabra derecho se usa en la mencionada acepción.

- Alzamora(1987), también nos dice que: "(...)se llama derecho al conjunto de las disciplinas jurídicas o ciencias del derecho o a cada una de ellas en particular." (p. 12)

En si existen numerosas acepciones de la palabra derecho, así como también podemos decir que la palabra "Derecho", es ambigua.

significaciones

Fernández Galiana , atribuye a cuatro significaciones al "derecho":

- Como norma o conjunto de normas vigentes (**sentido objetivo**).
- Como facultad atribuida a un sujeto para hacer, no hacer o exigir algo (**derecho subjetivo**).
- ideal de justicia o su negación (**lo justo**).
- Como saber humano aplicado a la realidad (**derecho como ciencia**).

Referencia:

Alzamora, M. (1987). *Introducción a la ciencia del Derecho*. Editorial y Distribuidora de Libros S.A